



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO  
ADQUISICIONES INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.497 /

QUILLÓN, 05 JUL 2018

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N° 66, Administración – Seguridad Ciudadana.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08 de Mayo de 2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09 de Mayo de 2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



**CONSIDERANDO:**

- QUE, SE REQUIERE LA ADQUISICION DE BOLSAS REUTILIZABLES PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL AÑO.

**DECRETO:**

1. **AUTORICÉSE** la adquisición TRATO DIRECTO al proveedor, **VILLA Y MORALES LTDA**, R.U.T: 76.374.866-9, por la suma de **\$473.620.- (CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTO VEINTE PESOS) IMPUESTO INCLUIDO**, correspondiente al "ADQUISICION DE BOLSAS REUTILIZABLES, SEGURIDAD CIUDADANA".

Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

**SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:**

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.07.999-2**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

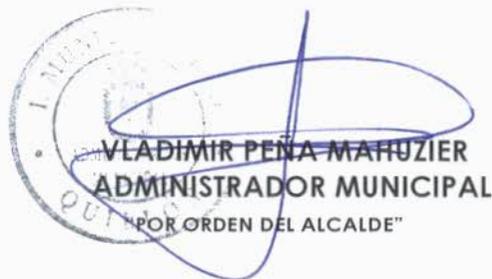
**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE



ENVIADO A: M/fgm-  
DISTRIBUCION  
SECRETARIA MUNICIPAL  
• ADQUISICIONES



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE